

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO LOCAL ELECTORAL DEL ESTADO DE VERACRUZ, POR LA QUE SE DETERMINA EL RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO DE FISCALIZACIÓN DE LA ASOCIACIÓN POLÍTICA ESTATAL GANEMOS MÉXICO LA CONFIANZA, DERIVADO DEL DICTAMEN CONSOLIDADO RESPECTO DE LOS INFORMES ANUALES, CON RELACIÓN AL ORIGEN Y MONTO DE LOS INGRESOS, RECIBIDOS POR CUALQUIER MODALIDAD DE FINANCIAMIENTO, ASÍ COMO SU EMPLEO Y APLICACIÓN, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2018

Visto el Dictamen Consolidado que presenta la Comisión Especial de Fiscalización respecto de los informes anuales de las Asociaciones Políticas Estatales, en relación al origen y monto de los ingresos, que reciban por cualquier modalidad de financiamiento, así como su empleo y aplicación correspondientes al ejercicio 2018.

GLOSARIO

Para efectos de la presente resolución se entenderá por:

- Asociación:** Asociación Política Estatal con registro ante el Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz.
- Comisión:** La Comisión competente en materia de Fiscalización que, en su caso, sea creada por el Consejo General.
- Código Electoral:** Código Número 577 Electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- Consejo General:** Consejo General del Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz.
- Constitución Federal:** Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Dictamen Consolidado:** Documento que contiene los resultados obtenidos de la revisión y análisis de los informes respectivos de todas las Asociaciones Políticas Estatales con registro estatal.
- Informe Anual:** El que contiene los ingresos obtenidos y los egresos efectuados durante el periodo comprendido del

primero de enero al treinta y uno de diciembre del ejercicio que corresponda.

Oficio de errores y omisiones: Oficio en el que se notificaron las observaciones detectadas de la revisión al informe anual.

OPLE Veracruz: Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz.

PAT: Programa Anual de Trabajo.

Reglamento de Fiscalización: de El Reglamento de Fiscalización para las Asociaciones Políticas Estatales con registro ante el Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz.

Sujeto obligado. Se entiende por la Asociación Política Estatal.

Titular del Órgano Interno: Persona responsable de la administración del patrimonio y recursos financieros y de la presentación de los informes de la Asociación.

Unidad de Fiscalización: de La Unidad de Fiscalización del Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz.

ANTECEDENTES

- I El 11 de septiembre de 2017, en sesión extraordinaria, el Consejo General, mediante Acuerdo **OPLEV/CG247/2017**, aprobó las cifras para la distribución del financiamiento público que corresponde a las organizaciones políticas y candidaturas independientes para el ejercicio 2018.

APOYOS MATERIALES	
Asociación Política Estatal	Total Anual 2018
Movimiento Civilista Independiente	\$ 380,446.05
Democráticos Unidos por Veracruz	\$ 380,446.05
Unidad y Democracia	\$ 380,446.05
Vía Veracruzana	\$ 380,446.05

APOYOS MATERIALES	
Asociación Política Estatal	Total Anual 2018
Foro Democrático Veracruz	\$ 380,446.05
Fuerza Veracruzana	\$ 380,446.05
Generando Bienestar 3	\$ 380,446.05
Ganemos México la Confianza	\$ 380,446.05
Unión Veracruzana por la Evolución de la Sociedad	\$ 380,446.05
Democracia e Igualdad Veracruzana	\$ 380,446.05
Alianza Generacional	\$ 380,446.05
TOTAL	\$ 4,184,907.00

- II El 26 de octubre de 2017, en sesión extraordinaria, el Consejo General aprobó el Acuerdo **OPLEV/CG285/2017**, mediante el cual se reformaron y derogaron diversas disposiciones al Reglamento de Fiscalización.
- III El 30 de enero de 2018, en sesión extraordinaria, el Consejo General aprobó el Acuerdo **OPLEV/CG053/2018**, mediante el cual se adicionaron y derogaron diversas disposiciones al Manual General de Contabilidad para el Registro y aplicación de las operaciones contables y la elaboración de los estados financieros de las Asociaciones Políticas Estatales.
- IV El 30 de noviembre de 2018, en sesión extraordinaria, mediante Acuerdo **OPLEV/CG248/2018**, el Consejo General aprobó la creación e integración de las Comisiones Especiales; entre ellas, la Comisión Especial de Fiscalización con una duración de un año, integrada por el Consejero Electoral **Roberto López Pérez en calidad de Presidente; así como de las Consejeras Electorales Tania Celina Vásquez Muñoz y Mabel Aseret Hernández**

- Meneses** como integrantes, y fungiendo como Secretaria Técnica la Titular de la Unidad de Fiscalización.
- V** El 30 de enero de 2019, en sesión extraordinaria, el Consejo General emitió el Acuerdo **OPLEV/CG005/2019** por medio del cual se aprobaron los PAT de las Comisiones Especiales, entre ellas la de Fiscalización.
- VI** El 27 de febrero de 2019, la Asociación Ganemos México la Confianza presentó su informe anual en relación al origen y monto de los ingresos, que reciban por cualquier modalidad de financiamiento, así como su empleo y aplicación correspondientes al ejercicio 2018.
- VII** El 1 de marzo de 2019 feneció el plazo para que las Asociaciones con registro ante el OPLE Veracruz entregaran su informe anual en relación al origen y monto de los ingresos, que reciban por cualquier modalidad de financiamiento, así como su empleo y aplicación correspondientes al ejercicio 2018.
- VIII** El 4 de marzo de 2019, en cumplimiento al Plan de Trabajo para la revisión de los informes anuales de 2018, la Unidad de Fiscalización dio inicio a los trabajos de revisión y análisis de la documentación relativa al informe anual del ejercicio 2018.
- IX** El 12 de julio de 2019, la Unidad de Fiscalización mediante oficio número **OPLEV/UF/714/2019**, en apego a lo establecido en el artículo 99 numeral 2 del Reglamento de Fiscalización, notificó al sujeto obligado, que la etapa de revisión y valoración de documentos comprobatorios relativos al informe del origen, monto, y aplicación de los recursos utilizados para el desarrollo de actividades durante el ejercicio 2018 había concluido.
- X** El 24 de septiembre de 2019, en sesión extraordinaria privada, mediante el Acuerdo **A006/OPLEV/CEF/2019**, mismo que forma parte de los anexos de

esta Resolución, la Comisión Especial de Fiscalización del OPLE Veracruz, rechazó para efectos de un mayor análisis por parte de la Unidad de Fiscalización, el Proyecto de Dictamen Consolidado que presentó dicha Unidad respecto de los informes anuales de las Asociaciones, con relación al origen y monto de los ingresos, que reciban por cualquier modalidad de financiamiento, así como su empleo y aplicación correspondientes al ejercicio 2018. Como consecuencia de lo anterior se estableció el siguiente calendario de trabajo:

No.	Período	Actividad
1	Del 25 de septiembre al 15 de octubre de 2019 (15 días hábiles).	Revisión y análisis por parte de la Unidad de Fiscalización.
2	Del 16 al 18 de octubre de 2019 (3 días hábiles).	Plazo para la remisión del proyecto de Dictamen Consolidado a la Comisión Especial de Fiscalización.
3	Del 22 al 25 de octubre de 2019 (4 días hábiles).	Plazo para la discusión, análisis y, en su caso, aprobación del proyecto de Dictamen Consolidado por parte de la Comisión Especial de Fiscalización.
4	Del 28 al 31 de octubre (4 días hábiles).	Plazo para la discusión, análisis y, en su caso, aprobación del proyecto de resolución por parte del Consejo General
Total de días		26 días hábiles

- XI** El 25 de octubre de 2019, se recibió en la oficina de la Presidencia de la Comisión de Fiscalización el oficio número **OPLEV/TCVM/168/2019**, mediante el cual la Consejera Electoral Tania Celina Vásquez Muñoz, presentó excusa en lo particular para intervenir en la tramitación, resolución y votación del proyecto de Dictamen Consolidado, con la finalidad de no intervenir indebidamente de manera directa o indirecta respecto a la Asociación Política Estatal “Ganemos México la Confianza”.
- XII** El 25 de octubre de 2019, en sesión extraordinaria privada, la Comisión Especial de Fiscalización del OPLE Veracruz, por medio del Acuerdo

A009/OPLEV/CEF/2019 determinó aprobar por unanimidad el proyecto de Dictamen Consolidado que emitió la Unidad de Fiscalización, respecto de los informes anuales de las Asociaciones, con relación al origen y monto de los ingresos, que reciban por cualquier modalidad de financiamiento, así como su empleo y aplicación correspondiente al ejercicio 2018, por cuanto hace a las Asociaciones Democráticos Unidos por Veracruz, Fuerza Veracruzana y Unión Veracruzana por la Evolución de la Sociedad, así como también a la otrora Asociación Foro Democrático Veracruz.

Así también, aprobó por unanimidad en los términos presentados por la Unidad de Fiscalización, lo correspondiente a la Asociación Ganemos México la Confianza, con la excusa presentada por la Consejera Electoral Tania Celina Vásquez Muñoz.

Asimismo, aprobó por mayoría de votos modificar el proyecto de Dictamen Consolidado que emitió la Unidad de Fiscalización, respecto de los informes anuales de las Asociaciones Políticas Estatales, en relación al origen y monto de los ingresos, que reciban por cualquier modalidad de financiamiento, así como su empleo y aplicación correspondiente al ejercicio 2018; por cuanto hace a la otrora Asociación Movimiento Civilista Independiente, así como a las Asociaciones Unidad y Democracia, Vía Veracruzana, Democracia e Igualdad Veracruzana; y por unanimidad de votos, modificar el proyecto de Dictamen respecto a las Asociaciones Generando Bienestar 3 y Alianza Generacional.

Finalmente, instruyó a la Unidad de Fiscalización modificar el Dictamen Consolidado conforme con los efectos ordenados en el citado Acuerdo de la Comisión, y una vez aplicadas las modificaciones ajustar el Proyecto de Resolución para su remisión al Consejo General.

El Acuerdo **A009/OPLEV/CEF/2019** y **Dictamen Consolidado**, forman parte integrante de la presente Resolución.

- XIII** El 29 de octubre de 2019, la Consejera Electoral e integrante de la Comisión Especial de Fiscalización Tania Celina Vásquez Muñoz, presentó ante la Presidencia de la citada Comisión, un voto particular que fue anunciado durante la sesión celebrada del 25 de octubre de 2019, en relación al Acuerdo **A009/OPLEV/CEF/2019**, mismo que forma parte del Acuerdo en comento.

Con los elementos señalados anteriormente, este Consejo General del Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz emite los siguientes:

CONSIDERANDOS

- 1** El INE y los Organismos Públicos Locales desarrollan, en sus respectivos ámbitos de competencia, la función estatal de organizar las elecciones en el País. En las entidades federativas las elecciones locales estarán a cargo de los organismos locales dotados de personalidad jurídica y patrimonio propios, que gozarán de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, serán profesionales en su desempeño y se regirán por los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad, tal y como lo disponen los artículos 41, Base V, apartado C, 116, fracción IV, incisos b) y c) de la Constitución Federal; 66, Apartado A, incisos a) y b) de la Constitución Local; 98, párrafo 1 de la LGIPE; y 2, párrafo tercero y 99, segundo párrafo del Código Electoral.
- 2** Que de acuerdo a lo establecido por el artículo 22, párrafo segundo del Código Electoral, la Asociación Política es una forma de organización que tiene por objeto coadyuvar al desarrollo de la vida democrática y la cultura política,

fomentar la libre discusión y difusión de ideas políticas, así como la creación de una opinión pública mejor informada en la Entidad.

- 3** Que el Consejo General tendrá dentro de sus atribuciones integrar las comisiones que considere necesarias para su desempeño, las cuales, serán presididas por un Consejero o Consejera Electoral y funcionarán de acuerdo al Reglamento de Comisiones, asimismo ejercerá las facultades de fiscalizar y vigilar el origen y monto y aplicación de los recursos de las Asociaciones tanto de carácter público como privado, mediante la evaluación de los informes y dictámenes, a través de la Unidad de Fiscalización, con la finalidad de garantizar la legalidad y certeza en los procesos de fiscalización de conformidad con el artículo 108, fracciones VI y X, del Código Electoral.
- 4** Que de conformidad con los artículos 122 fracciones IV y IX del Código Electoral; y 35 numeral 4 inciso i) del Reglamento Interior del OPLE Veracruz, la Unidad de Fiscalización tiene a su cargo la recepción y revisión integral de los informes anuales de las Asociaciones respecto del origen y monto de los recursos que reciban, así como su destino y aplicación, y es el órgano responsable de presentar al Consejo General los informes de resultados y proyectos de resolución sobre las auditorías y verificaciones practicadas, mismos que especificarán las irregularidades en que hubieren incurrido las Asociaciones en el manejo de sus recursos, el incumplimiento de la obligación de informar sobre la aplicación de los mismos y, en su caso, proponer las sanciones que procedan conforme a la normativa aplicable.
- 5** De conformidad con el artículo 99 párrafo segundo del Código Electoral, el OPLE Veracruz se regirá por los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad.

- 6 Las facultades que tiene la Comisión se encuentran contempladas en el artículo 113, numeral 2 del Reglamento de Fiscalización, y por las cuales, podrá modificar, aprobar o rechazar el proyecto de Dictamen Consolidado correspondiente.
- 7 De conformidad con el artículo 113, numerales 1 y 4, del Reglamento de Fiscalización, la Unidad de Fiscalización sometió a consideración de la Comisión el Proyecto de Dictamen Consolidado y Resolución, para su aprobación respecto de la revisión de los informes anuales de ingresos y egresos de las Asociaciones, correspondiente al ejercicio 2018 y, una vez que dicha Comisión por un lado aprobó y por el otro modificó el Dictamen consolidado instruyendo que éste se vinculara con el proyecto de resolución, es que se presenta ante el Consejo General para su discusión y aprobación.
- 8 El Dictamen Consolidado es el documento emitido por la autoridad fiscalizadora del OPLE Veracruz, que contiene el resultado de las observaciones realizadas en el marco de la revisión de los informes anuales, en las que se advierte la existencia de errores u omisiones que se valoraron con las conductas realizadas por los sujetos obligados y, en su caso, las aclaraciones presentadas para atender cada una de ellas.

Así, en la Resolución de mérito se analizan las conclusiones contenidas en el Dictamen Consolidado relativo al Informe Anual respecto de los ingresos y egresos de la Asociación Ganemos México la Confianza en el ejercicio 2018, mismas que representan las determinaciones de la autoridad fiscalizadora, una vez valorados los elementos de prueba presentados por el sujeto obligado. En tal sentido, el Dictamen Consolidado representa el desarrollo de la revisión de los informes en sus aspectos jurídicos y contables, por lo que forma parte integral de la motivación de la presente Resolución.

- 9 Derivado de lo anterior, la Unidad de Fiscalización el 12 de julio de 2019 mediante el oficio de valoración final identificado con el número **OPLEV/UF/714/2019**, en apego a lo establecido en el artículo 99 numeral 2 del Reglamento de Fiscalización, notificó al sujeto obligado, que la etapa de revisión y valoración de documentos comprobatorios relativos al informe del origen, monto, y aplicación de los recursos utilizados para el desarrollo de actividades durante el ejercicio 2018 había concluido.

- 10 El 24 de septiembre de 2019, la Comisión, a través del Acuerdo **A006/OPLEV/CEF/2019**, realizó un nuevo análisis y valoración del Proyecto de Dictamen Consolidado presentado por la Unidad de Fiscalización e instruyó un nuevo análisis del documento para su posterior presentación.

- 11 El 25 de octubre de 2019, en sesión extraordinaria, la Comisión, mediante Acuerdo **A009/OPLEV/CEF/2019** aprobó el Dictamen Consolidado presentado por la Unidad de Fiscalización, respecto a la Asociación en análisis.

12.6 Conclusiones de la revisión del informe

La Asociación "Ganemos México la Confianza" presentó su informe anual ante la Unidad de Fiscalización, quien realizó la revisión integral del informe y documentación presentada en fecha 27 de febrero de 2019, respecto del origen y monto de los recursos públicos o privados recibidos, así como el destino y aplicación, correspondientes al ejercicio 2018. Por lo que esta autoridad fiscalizadora no observó la existencia de errores y omisiones.

El 12 de julio de 2019, mediante oficio OPLEV/UF/714/2019, la Unidad notificó a la Asociación que la etapa de revisión y valoración de documentos comprobatorios relativos al informe del origen, monto, y aplicación de los recursos utilizados para el desarrollo de actividades durante el ejercicio 2018, había concluido.

Ingresos

Del total de los ingresos reportados por la Asociación en el Informe Anual, se revisó un importe de \$380,639.27 (Trescientos ochenta mil seiscientos treinta y nueve pesos 27/100 M.N.), que equivale al 100% de los ingresos recibidos; determinándose que la documentación que lo ampara consistente en: los apoyos materiales dispersados por el OPLE en el ejercicio 2018, por \$380,446.05 (Trescientos ochenta mil cuatrocientos cuarenta y seis pesos 05/100 M.N.); más la sumatoria del Saldo Inicial del mismo ejercicio por \$193.22 (Ciento noventa y tres pesos 22/100 M.N.), así como el importe del activo fijo, que asciende a \$58,069.88 (Cincuenta y ocho mil sesenta y nueve pesos 88/100 M.N.); resultado que coincide con el Saldo Final dictaminado en 2017, por la cantidad de \$58,263.10 (Cincuenta y ocho mil doscientos sesenta y tres pesos 10/100 M.N.).

Egresos

El total de los Egresos reportados por la Asociación en su informe anual, fue de \$289,366.50 (Doscientos ochenta y nueve mil trescientos sesenta y seis pesos 50/100 M.N.).

La Asociación comprobó haber realizado actividades relativas a educación y capacitación política durante el ejercicio 2018, tal y como se constata con el estudio realizado previamente.

Al reportar la Asociación en su informe anual ingresos por \$380,639.27 (Trescientos ochenta mil seiscientos treinta y nueve pesos 27/100 M.N.) y egresos por \$289,366.50 (Doscientos ochenta y nueve mil trescientos sesenta y seis pesos 50/100 M.N.), su saldo final corresponde a la cantidad de \$ 91,272.77 (Noventa y un mil doscientos setenta y dos pesos 77/100 M.N.), más el activo fijo adquirido en 2017 por la cantidad de \$58,069.88 (Cincuenta y ocho mil sesenta y nueve pesos 88/100 M.N.), lo que resulta en un total de \$149,342.65 (Ciento cuarenta y nueve mil trescientos cuarenta y dos pesos 65/100 M.N.), tal como se indica en las cuentas de balance contenidas en el apartado 12.4, el cual se deberá ver reflejado en el siguiente ejercicio fiscal.

Concepto	Parcial	Importe
1. Saldo Inicial	\$193.22	\$193.22
2. Apoyos materiales	380,446.05	380,446.05
3. Financiamiento por los Asociados	0.00	0.00
Efectivo	0.00	0.00
Especie	0.00	0.00
4. Financiamiento de Simpatizantes	0.00	0.00
Efectivo	0.00	0.00
Especie	0.00	0.00
5. Autofinanciamiento	0.00	0.00
6. Financiamiento por Rendimientos Financieros, Fondos y Fideicomisos	4.00	0.00
Total Ingresos	\$380,639.27	\$380,639.27
1. Gastos de operación ordinaria:	\$0.00	\$730.80
a) Servicios personales	0.00	0.00
b) Materiales y suministros	0.00	0.00
c) Servicios Generales	730.80	0.00
2. Apoyos materiales:	0.00	288,635.70

Concepto	Parcial	Importe
a) Educación y Capacitación Política	199,583.59	0.00
b) Investigación Socioeconómica y Política	0.00	0.00
c) Tareas Editoriales	88,450.00	0.00
d) De Administración	0.00	0.00
e) Gastos de publicidad	602.11	0.00
3. Gastos por autofinanciamiento	0.00	0.00
Total Egresos	\$289,366.50	\$289,366.50
Saldo		\$91,272.77

12 Asimismo, este Consejo General toma en consideración el apartado 12.1 del Dictamen Consolidado, denominado Actuaciones principales del proceso de fiscalización, mismas que a continuación se enlistan:

- El 9 de enero de 2018, mediante oficio OPLEV/UF/008/2018, la Unidad notificó el calendario y el aviso de cumplimiento de obligaciones en materia de fiscalización.
- El 17 de enero de 2018, mediante escrito sin número la Asociación informó que designó al Lic. Edgar Anselmo Martínez González como Titular del Órgano Interno; así como su domicilio, teléfono y correo electrónico.
- El 17 de enero de 2018, mediante escrito sin número, informó que los CC. Erik García Herrera y Carlos M. García Herrera serían las personas autorizadas para ejercer los recursos financieros.
- El 17 de enero de 2018, mediante escrito sin número, la Asociación dio aviso a la Unidad de su número de cuenta bancaria y la Institución en la que se encuentra la misma.
- El 26 de febrero de 2018, mediante escrito sin número, la Asociación presentó a la Unidad su Programa Anual de Trabajo.
- El 30 de julio de 2018, mediante escrito sin número, la Asociación presentó en tiempo el informe de avance del ejercicio, correspondiente al primer semestre de 2018, de manera impresa y digital.
- El 21 de enero de 2019, la Unidad notificó el Calendario y Avisos de Cumplimiento de obligaciones del ejercicio 2018, mediante el oficio OPLEV/UF/014/2019.
- El 30 de enero de 2019, mediante escrito sin número, la Asociación cumplió en tiempo con la presentación del informe de avance del ejercicio correspondiente al segundo semestre de 2018, de manera impresa y en medio digital.

- El 27 de febrero de 2019, mediante escrito sin número, la Asociación presentó en tiempo el informe anual correspondiente al ejercicio 2018, en formato impreso y digital.
- En misma fecha, la Asociación informó de los proveedores, así como de los prestadores de servicios con operaciones superiores a 500 veces de UMA, mediante oficio sin número.

13 Ahora bien, como se precisa en el dictamen de la revisión del informe anual de la Asociación "Ganemos México la Confianza", de la documentación comprobatoria presentada, respecto del origen y monto de los recursos públicos o privados recibidos, así como el destino y aplicación, correspondientes al ejercicio 2018, **no se observó la existencia de errores y omisiones.**

Razón por la cual, el 12 de julio de 2019, mediante oficio OPLEV/UF/714/2019, la Unidad notificó a la Asociación que la etapa de revisión y valoración de documentos comprobatorios relativos al informe del origen, monto, y aplicación de los recursos utilizados para el desarrollo de actividades durante el ejercicio 2018, había concluido.

Derivado de lo antes expuesto, se tiene que por medio del Acuerdo A009/OPLEV/CEF/2019, la Comisión aprobó el Dictamen Consolidado, específicamente en su apartado 12, en el sentido de que **la Asociación Política Estatal Ganemos México la Confianza, cumplió con sus obligaciones en materia de fiscalización, en relación al origen y monto de los ingresos, que reciban por cualquier modalidad de financiamiento, así como su empleo y aplicación correspondientes al ejercicio 2018.** Razonamientos y conclusión que este Consejo General hace suyos mediante la presente resolución.

- 14 La Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establece en los artículos 19, fracción VII, 11, fracciones V y 19, fracción I, inciso m) la obligación de las Instituciones de publicar y mantener actualizada la información correspondiente a los acuerdos que emitan, por lo que este Órgano Colegiado, en observancia a ello y en ejercicio de la atribución que le señala la fracción XLI, del artículo 108 del Código Electoral, de prever lo necesario para el cumplimiento de las obligaciones en materia de derecho de acceso a la información de conformidad con la ley de la materia; dispone, en apego al principio de máxima publicidad que rigen sus actos, publicar en la página de Internet del OPLE Veracruz, el texto íntegro de la presente Resolución, así como sus respectivos anexos.

En atención a las consideraciones expresadas, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos: 41, Base V, apartado C, 116, fracción IV, incisos b) y c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 66, Apartado A, incisos a) y b) de la Constitución Política del Estado de Veracruz; 98, párrafo 1 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 2, párrafo tercero, 22, párrafo segundo y 99, segundo párrafo, 108, fracciones VI, X y XLI y 122, fracciones IV, IX y XIII, del Código número 577 Electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 35, numeral 4, inciso i) del Reglamento Interior del Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz; 99, numeral 1 y 113, numerales 1, 2 y 4 del Reglamento de Fiscalización para las Asociaciones Políticas Estatales con registro ante el Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz; 19, fracción VII, 11, fracciones V y 19, fracción I, inciso m) de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

RESUELVE

PRIMERO. Por las razones y fundamentos expuestos en el considerando **13** de la presente Resolución, se determina que la Asociación Política Estatal Ganemos

México la Confianza, cumplió en tiempo y forma con sus obligaciones en materia de fiscalización, con relación al origen y monto de los ingresos, recibidos por cualquier modalidad de financiamiento, así como su empleo y aplicación correspondientes al ejercicio 2018.

SEGUNDO. Notifíquese la presente Resolución y sus anexos a la Asociación Política Estatal Ganemos México la Confianza, por conducto de su Presidente o Titular del Órgano Interno.

TERCERO. Publíquese la presente Resolución y sus anexos en la Gaceta Oficial del Estado de Veracruz, con el Dictamen Consolidado como anexo a la misma.

CUARTO. Notifíquese, con sus anexos, al Instituto Nacional Electoral, a través del Sistema de Vinculación con los Organismos Públicos Locales Electorales, en atención al acuerdo INE/CVOPL/004/2019.

QUINTO. Publíquese la presente Resolución y sus anexos por estrados y en el portal de Internet del Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz.

En la ciudad de Xalapa- Enríquez, Veracruz, el veintisiete de noviembre de dos mil diecinueve, en sesión extraordinaria del Consejo General; se aprobó por unanimidad de votos las excusas presentadas por la Consejera Electoral Tania Celina Vásquez Muñoz y el Consejero Electoral Juan Manuel Vásquez Barajas a efecto de intervenir en la votación de la resolución por la que se determina el resultado del procedimiento de fiscalización de la Asociación Política Estatal Ganemos México la Confianza, derivado del dictamen consolidado respecto de los informes anuales, con relación al origen y monto de los ingresos, recibidos por cualquier modalidad de financiamiento, así como su empleo y aplicación, correspondientes al ejercicio 2018.

Esta resolución fue aprobada en la Ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz, el veintisiete de noviembre de dos mil diecinueve, en sesión extraordinaria del Consejo General; por unanimidad de votos de la Consejera y los Consejeros Electorales: Roberto López Pérez, Mabel Aseret Hernández Meneses, Quintín Antar Dovarganes Escandón y el Consejero Presidente, José Alejandro Bonilla Bonilla.

PRESIDENTE

SECRETARIO

JOSÉ ALEJANDRO BONILLA BONILLA HUGO ENRIQUE CASTRO BERNABE